

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 1965

Núm. 74

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Concepto: URBANA

Años 1961 a 1964

Don Gabriel Menéndez del Prado, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérase asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza,

za, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Longinos Sánchez Fernández

Débitos: Principal 61,68

Recargos: 12,33.—Costas: 500,00

Fincas embargadas en término de San Adrián del Valle

Casa en la calle Carromatilla, linda: Norte, Aurelio Santiago; Este, finca del interesado; Sur, Balbina Guerra, y Oeste, calle de su situación.

Casa en la calle del Rollo, linda: Norte, calle; Este, herederos de Domitila Blanco; Sur y Oeste, Eumenio Valverde.

Contra esta providencia puede recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 20 de marzo de 1965.—El Recaudador Auxiliar, Gabriel Menéndez del Prado.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1680

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Ordenación Rural de la zona de Gordoncillo, aprobada por Decretos de fechas 4 de junio y 3 de diciembre de 1964.

Primero.—Que las orientaciones que se pretende dar al Plan de Ordenación Rural de la zona, dentro de las directrices señaladas en los mencionados Decretos y como consecuencia de las deliberaciones de la Junta Local de Ordenación Rural de la zona, serán las siguientes:

a) Arranque de viñedo con gran vejez y del plantado en terreno poco adecuado, y su replanteo en terrenos más aptos, escalonadamente, y con una planta y en un marco que permita una mecanización amplia.

b) Estudio para la radicación de una bodega cooperativa que recogiese la producción de uva de esta comarca y de las limitrofes.

c) Incremento por todos cuantos medios sea posible, para la constitución de tipo de asociación que tengan por objeto la explotación y la comercialización de los productos. También se pretende la constitución del mayor número posible de explotaciones agrarias con renta final de 350.000 pesetas.

d) Acondicionamiento de los arroyos, saneamiento de tierras, dragado y encauzamiento del río Cea y prospecciones con la finalidad de fomentar el incremento del regadío.

e) Dotar adecuadamente las escuelas de la zona y la consecución del incremento de la formación profesional de los labradores, mediante su asistencia a los cursos correspondientes.

Segundo.—Que los agricultores de la zona disponen de un plazo de cuarenta días para que remitan a la Junta Local de Ordenación Rural.

a) Ofertas voluntarias de tierra ubicadas en la zona indicando para cada una de las parcelas su superficie y valor, así como la superficie y valor total de las tierras ofrecidas, nombre y apellidos del propietario y residencia del mismo.

b) Deseos de constitución de agrupaciones para el cultivo en común de las tierras, ya sea en asociaciones cuyo número de miembros sea reducido o en forma cooperativa, pero debiendo en todo caso reunir la superficie mínima que se señala para las explotaciones viables de la zona, con las firmas de los solicitantes o indicando para

cada uno de ellos su nombre y apellidos, residencia y superficie que aporta a la agrupación.

c) Decisiones de aquellos agricultores que quieran abandonar la profesión para colocarse en puestos de trabajo de fuera de la zona, ajenos al sector agrario, a fin de que se les pueda proporcionar la concesión de becas en Centros de formación profesional.

León, a 15 de marzo de 1965.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

1497 Núm. 939.—409,50 ptas.

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Miguel de Escalada (León) por Decreto de 11 de febrero de 1965, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Carlos de la Vega Benayas, Juez de 1.^a Instancia de León

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Federico Alonso Palomo, Registrador de León.

D. Sebastián Gabiola Milicua, Notario de León.

D. Santiago Diez Anta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Vitálico Campos Urdiales, Alcalde de San Miguel de Escalada.

D. Dómino Robles Llorente, Jefe de la Hermandad de Gradefes.

D. Sebastián Puente Fernández y D. Leonides Llamazares Tejerina, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Eladio de la Varga Fernández, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

León, 23 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Carlos de la Vega Benayas.

1606 Núm. 941.—267,75 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

PASTOS DE GRANJERIA.—Año Forestal 1964-65

Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en el mismo se expresan, rigiendo para la celebración de estas subastas, lo dispuesto en la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de octubre de 1953 y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 172, de 1 de agosto de 1963.

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO — Meses	TASACION — Pesetas	Lugar de la subasta	FECHA DE LA SUBASTA		
									Mes	Día	Hora
487	Maraña	Maraña	280	Vacuno Caballar	108 15	5 5	21.460,50	Casa Concejo	Abril	26	12
584	Almanza	Almanza	1.393	Lanar Vacuno	1.352 16	6 7	43.920,00	Idem	Idem	26	12
587	Canalejas	Canalejas	1.128	Lanar Lanar Vacuno	860 1.028 58	4 6 8	61.960,00	Idem	Idem	26	12
741	Valdelugneros	Llamazares	420	Lanar	74	7	2.952,60	Idem	Idem	26	12

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

1684

Núm. 965.—840,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

LEÑAS POR SUBASTAS. - AÑO FORESTAL DE 1964-65

Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en el mismo se expresan, rigiendo para la celebración de estas subastas lo dispuesto en la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953 y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen	LEÑAS POR SUBASTA						SUBASTA							
			Leñas gruesas		Leñas delgadas		Leñas matorral		Cepa de brezo		Precio base	Precio índice	Mes	Día	Hora	Sitio del acto
			Espece	N.º de estéreos	Espece	N.º de estéreos	Espece	N.º de estéreos	Espece	N.º de estéreos	Pesetas	Pesetas				
81	Quintana y Congosto	Torneros					Brezo	1.600		300	10.400	13.000	Abril	26	12	Casa Concejo
487	Maraña	Maraña	Haya	160							2.400	3.000	Idem	26	12	Idem
566	Vegamián	Lodares	Roble	40							600	750	Idem	26	12	Idem
584	Almanza	Almanza	Idem	700							10.500	13.125	Idem	26	11	Idem
584	Idem	Idem	Idem				Brezo	100			500	625	Idem	26	12	Idem
587	Canalejas	Canalejas	Idem	256			Idem	128			3.840	4.800	Idem	26	11	Idem
587	Idem	Idem									1.664	2.080	Idem	26	12	Idem

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

1684

Núm. 964.—840,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que luego se expresan, se hallan expuestos al público en Secretaría por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se pueden presentar reclamaciones contra los mismos por escrito ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Dichos documentos son:

- 1.º Ordenanza sobre desagüe edificios.
- 2.º Idem sobre tránsito de ganados.
- 3.º Idem de arbitrio no fiscal sobre los perros.
- 4.º Idem sobre tasa de rodaje.
- 5.º Presupuesto ordinario para 1965.

Villasabariego, 23 de marzo de 1965.

El Alcalde, J. Ayala.

1620 Núm. 961.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

No habiéndose producido hasta el presente variación alguna en los líquidos imponibles de las riquezas rústica y urbana de este término, este Excelente Ayuntamiento ha acordado prorrogar para el ejercicio de 1965, los padrones de los arbitrios municipales sobre dichas riquezas vigentes en 1964.

Se tramitarán, en cuanto a la riqueza urbana los oportunos apéndices semestrales, según modificaciones que posteriormente a esta aprobación puedan producirse.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 1.º de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1178 Núm. 959.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Confeccionados en este Ayuntamiento los siguientes padrones de tasas y arbitrios correspondientes al presente ejercicio de 1965, se exponen al público por el espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones:

1. Arbitrio sobre urbana.
2. Idem sobre rústica.
3. Idem sobre perros.
4. Tasa por tránsito de ganados en la vía pública.
5. Idem sobre canalones.
6. Idem sobre circulación de carros.
7. Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.
8. Expediente de habilitación de crédito.

San Cristóbal de la Polantera, 22 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1621 Núm. 962.—110,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Zalamillas

Aprobadas las Ordenanzas formadas por esta Junta para la exacción del derecho sobre aprovechamiento de los terrenos llamados de quión y de los pastos en montes comunales, se hallan éstas expuestas al público por quince días en el domicilio del Presidente, con el fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas contra las mismas.

Zalamillas, 20 de marzo de 1965.—El Presidente, Leoncio Alegre.

1564 Núm. 960.—73,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid dimanante del rollo de apelación de los autos de mayor cuantía seguidos por D. Sergio Martínez Mantecón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, contra D. Balbino Prieto González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Bembibre, sobre rendición de cuentas y otros extremos, en cuyo procedimiento y por el fallecimiento de expresado demandado, se ha acordado hacer saber a los que resulten ser herederos del mencionado D. Balbino Prieto, la existencia del procedimiento aludido, requiriéndoles al propio tiempo para que en término de treinta días se personen en el mismo, en forma legal, bajo apéribimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se les tendrá por decaídos de su derecho y firme la sentencia apelada, con los demás pronunciamientos inherentes a tal declaración.

Dado en León, a 24 de marzo de 1965.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1639 Núm. 963.—183,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Ocaña (Toledo)

Don Patricio Hernández Fiestas, Secretario de la Justicia Municipal, con ejercicio en el Juzgado Comarcal de Ocaña (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 7 del año 1964, se dictó sentencia con fecha trece de noviembre del año último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Ocaña, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Isidro Yébenes Lara, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 7 del año actual, entre partes, de la una y como demandante D. Severo Díaz-Ufano Pacheco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dosbarrios, representado por el Procurador D. Jesús de Huelbes Galvez y defendido por el Letrado D. Julio de Huelbes González, contra D. Agustín Santiago Valdaliso, representante de «Galletas La Rosario», domiciliada en Grajal de Campos (León), declarado en rebeldía, sobre reclamación de seis mil sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Fallo: Que estimando íntegramente esta demanda, presentada por el Procurador D. Jesús de Huelbes Galvez, en nombre y representación de D. Severo Díaz-Ufano Pacheco, vecino de Dosbarrios, contra la razón social «Galletas La Rosario», con domicilio en Grajal de Campos (León), sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, debo condenar y condeno a expresado demandado, a que abone al actor la suma reclamada de seis mil sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, más el interés legal de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda, y además al pago de los gastos y costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Yébenes.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente con el visto bueno de SS.^{as}, que firmo en Ocaña, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Patricio Hernández Fiestas.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal, Isidro Yébenes Lara.

1614 Núm. 954.—325,50 ptas.

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de 1.^a Instancia núm. 20, a instancia de «Lanz Ibérica, S. A.», representada por el Procurador Sr. Morales, contra D. Jesús Cao Costa, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la villa de Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por mí, Matías Malpica González Elípe, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante, «Lanz Ibérica, S. A.» representada por el Procurador D. Adolfo Morales Vilanova y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián, y de otra como demandado, D. Jesús Cao Costa, mayor de edad y vecino de

Toreno, que no ha comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Jesús Cao Costa, y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad actora «Lanz Ibérica, S. A.», de la suma de ciento noventa y dos mil setecientos veintinueve pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de éste, y costas causadas y que se causaren hasta la total solvencia, al pago de cuyas responsabilidades condeno expresamente al demandado D. Jesús Cao Costa.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma determinada en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.—Ante mí: José Cabello.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Matías Malpica González - Elípe, Magistrado Juez de primera Instancia número veinte, que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Madrid, doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, doy fe.—Ante mí: José Cabello. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a D. Jesús Cao Costa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

1558 Núm. 901.—357,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Sena de Luna

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, por plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos para 1965.

Sena, 18 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermanidad.—P. M.—El Secretario Interventor (ilegible).

1553 Núm. 921.—47,25 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado las libretas números P-10.112 y 93.854 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1654 Núm. 958.—52,50 ptas.